



# INFORME SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-23-069

AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES  
(AMA)

DISPOSICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR  
DECLARADOS EXCEDENTES

21 de marzo de 2023



OFICINA DEL  
INSPECTOR GENERAL  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

---

---

## TABLA DE CONTENIDO

---

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO .....	1
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	1
BASE LEGAL .....	2
OBJETIVOS .....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA .....	2
EVALUACIÓN REALIZADA .....	3
CONCLUSIÓN.....	3
ANEJO 1 .....	4
ANEJO 2 .....	5
INFORMACIÓN GENERAL.....	8

---

---

## RESUMEN EJECUTIVO

---

El 12 de octubre de 2022, el vicepresidente del Área de Infraestructura Intermodal y Servicios Generales de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) solicitó al Área de Pre-intervención y Exámenes de la Oficina del Inspector General (OIG) la asignación de un auditor para observar la disposición de 21 vehículos de motor declarados como excedentes.

La disposición se realizó el 14 de octubre de 2022, y fue observada por dos auditores de la OIG. Ese día, nuestros auditores se reunieron con los representantes de la AMA en sus facilidades ubicadas en el 37 de la Ave. De Diego, Urb. San Francisco, Río Piedras, donde se observó el recogido de los vehículos de motor por la compañía que realizó el acarreo.

No obstante, la observación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida para realizar cualquier intervención futura.

La OIG, está comprometida en fomentar los más niveles óptimos de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que pudieran poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que pudieran constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico [informa@oig.pr.gov](mailto:informa@oig.pr.gov).

El presente informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* (Ley Núm. 15-2017) y otras normativas aplicables.

## INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

---

Mediante la Ley Núm. 5 de 11 de mayo de 1959, según enmendada, se creó la Autoridad Metropolitana de Autobuses. El Plan de Reorganización Núm. 6 de 1971, transfirió al secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas los poderes y facultades de la Junta de Directores de la AMA y se suprime la misma. La entidad administra y mantiene en desarrollo continuo un sistema de transportación colectiva para facilitar la movilidad de la población del área metropolitana de San Juan, en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas e interactuando con la Autoridad de Carreteras y Transportación, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

---

---

El transporte en autobuses ha sido el medio utilizado por la AMA para proveer transportación colectiva en el área metropolitana. El servicio se brinda en las siguientes áreas: Bayamón, Carolina, Cataño, Guaynabo, Levittown (Toa Baja), Loíza (vía Piñones), San Juan y Trujillo Alto.

La AMA, opera un total de veinticuatro (24) rutas. Tiene una flota activa de 101 autobuses con acondicionador de aire que proveen una transportación cómoda y segura a los usuarios. Opera un servicio de 44 autobuses para personas con impedimentos físicos y/o mentales. Programas como Llame y Viaje, Tarifa reducida para estudiantes, Media Tarifa y el Programa Dorado, son algunos de los servicios que la AMA tiene para brindar acceso al público a este sistema de transportación.

## BASE LEGAL

---

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, las directrices impartidas mediante el Reglamento I-10-01, “Procedimiento para la Disposición y Venta Declarada como Excedente”, Letra G Artículo 7, Inciso 4 aprobado por el Secretario de Transportación y Obras Públicas el 3 de junio de 2010.

## OBJETIVOS

---

Nuestra evaluación estuvo dirigida a observar el proceso de disposición de 21 vehículos de motor declarados como propiedad excedente por la AMA. Esto, con el propósito de verificar que el proceso se realizara conforme con las disposiciones establecidas en la reglamentación antes mencionada.

## ALCANCE Y METODOLOGÍA

---

Observación de la disposición de los 21 vehículos declarados como propiedad excedente, incluidos en las resoluciones 354, 359, 364, 368, 371, 374 y 377 del Comité de Disposición de Propiedad Excedente de la AMA entregados a la compañía de acarreo. La disposición se realizó el 14 de octubre de 2022, en las facilidades de la AMA.

Para realizar la observación de la disposición de los vehículos se utilizó la siguiente metodología:

- Estudio de reglamentos y procedimientos aplicables.
- Examen de la documentación entregada.
- Observación de proceso de disposición de los vehículos a disponer.

---

---

## EVALUACIÓN REALIZADA

---

Mediante solicitud del 12 de octubre de 2022, el vicepresidente del Área de Infraestructura Intermodal y Servicios Generales de la AMA, solicitó a la OIG, un auditor para observar el proceso de disposición de 21 vehículos declarados como excedentes. El 14 de octubre, se presentaron dos auditores de la OIG a las facilidades de la AMA para:

- Complimentar un acta de asistencia que firmarían todos los presentes en el proceso.
- Identificar los vehículos de motor a ser dispuestos por la Corporación Pública y su entrega a la Compañía de acarreo, quien adquirió la flota por la suma de \$8,400. para ser destruidos mediante reciclaje.

La validación incluyó comparación del documento de Disposición de Vehículos de Motor preparado por la AMA del 12 de octubre de 2022, contra los 21 vehículos de motor declarados como excedente. La observación, incluyó el proceso de entrega de los vehículos para ser transportados por las grúas que realizaron el acarreo, se registró la fecha y hora, y la grúa que transportó cada unidad.

El proceso lo presenciaron el vicepresidente del Área de Infraestructura Intermodal y Servicios Generales de la AMA, dos representantes de propiedad de la AMA, un representante de seguridad interna de la AMA, el dueño de la compañía a cargo del acarreo, y dos auditores de la OIG.

En el **Anejo 1**, se presenta el detalle de la disposición de los 21 vehículos declarados como excedentes, y en el **Anejo 2**, se presentan algunas fotos de la labor realizada.


## CONCLUSIÓN

---

Luego de observar el proceso de disposición de los 21 vehículos de motor declarados como Propiedad excedente por la AMA y de examinar la información obtenida de la disposición, se determinó que el proceso, se efectuó de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicable.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta,

*David Ortega Delgado*  
David Ortega Delgado  
Subdirector  
Área de Pre-Intervención y Exámenes

  
Xavier Santiago Lugo  
Auditor Principal

---

---

## ANEJO 1

---

### Disposición de 21 Vehículos de Motor

<b>Núm. Propiedad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Resolución</b>
09-06	Chevrolet Express	368
09-08	Chevrolet Express	374
09-13	Chevrolet Express	374
09-14	Chevrolet Express	368
09-15	Chevrolet Express	368
09-17	Chevrolet Express	368
09-19	Chevrolet Express	368
09-22	Chevrolet Express	368
09-23	Chevrolet Express	368
09-24	Chevrolet Express	374
09-28	Chevrolet Express	368
09-29	Chevrolet Express	368
10-01	Chevrolet Express	368
10-02	Chevrolet Express	368
11-02	Chevrolet G3500	377
11-03	Chevrolet G3500	377
11-05	Chevrolet Express	371
11-06	Chevrolet G3500	377
11-10	Chevrolet G3500	377
150	Ford Escape 2003	354
161	Chevrolet Pick-Up	364



---

---

## ANEJO 2

---

**Foto 1**



**Foto 2**



---

---

**Foto 3**



**Foto 4**





**Foto 5**



**Foto 6**



---

---

# INFORMACIÓN GENERAL

---

## Misión

Consolidar los recursos y esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico, para promover una sana administración pública y mediante una pre-intervención efectiva, el óptimo funcionamiento de sus instituciones.

## Visión

Servir como entidad gubernamental reconocida a nivel local e internacional y lograr a través de auditorías internas y acciones preventivas, el funcionamiento efectivo y eficiente de los fondos y de la propiedad pública del Gobierno de Puerto Rico.

## Confidencias

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

- Línea de Confidencias: 787-679-7979
- Correo Electrónico: [informa@oig.pr.gov](mailto:informa@oig.pr.gov)
- Página Electrónica: [www.oig.pr.gov/informa](http://www.oig.pr.gov/informa)

## Contactos



PO Box 191733 San Juan, Puerto Rico 00919-1733



Ave Arterial Hostos 249 Esquina Chardón Edificio ACAA Piso 7, San Juan, Puerto Rico



787-679-7997



[consultas@oig.pr.gov](mailto:consultas@oig.pr.gov)



[www.oig.pr.gov](http://www.oig.pr.gov)